



**El Honorable Concejo Deliberante
del Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA:**

Art. 1ro.: Establécese como único requisito para poder ser inscriptos en el Padrón Cívico Municipal el de haber cumplido los 16 años al día de la elección municipal.

Art. 2do.: Será aceptado como documento de identificación el que posea el joven inscripto al momento de sufragar; es decir que se admitirá D.N.I. renovado o no, siempre que no esté vencido y no se haya tramitado su renovación, ni inutilizado.

Art. 3ro.: Póngase en conocimiento en forma inmediata de la Junta Electoral Municipal para su cumplimiento.

Art. 4to.: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA Nº: 56/99

FECHA DE SANCIÓN: 25-08-99

PROMULGADA POR DECRETO Nº: 444/99 CON FECHA: 26.1.08.1.99.


SILVIA GUANDINO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ERNESTO M. MAINARDI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE